

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se modifica el período hábil de pesca en los embalses de Conde de Guadalhorce, Guadalhorce y Guadalteba (Málaga) y se regula la utilización de medios auxiliares de pesca, así como las medidas de control y desinfección de los mismos (BOJA num. 151, de 5.8.2015).

Advertido error en la Resolución de 30 de julio de 2015, del Director General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se modifica el período hábil de pesca en los embalses de Conde de Guadalhorce, Guadalhorce y Guadalteba (Málaga), y se regula la utilización de medios auxiliares de pesca, así como las medidas de control y desinfección de los mismos, se procede a efectuar la siguiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la página 47, subapartado b), punto 4, del apartado Primero, donde dice:

«b) queda prohibido el uso de rejonos y sacaderas salvo autorización expresa únicamente para concursos oficiales, debiendo estar dichos rejonos confinados para cada embalse o tramo y desinfectarse.»

Debe decir:

«b) queda prohibido el uso de rejonos y sacaderas salvo autorización expresa únicamente para concursos oficiales, debiendo estar dichos rejonos confinados para cada embalse o tramo o desinfectarse.»